

Resolución 105 de 2019
Junio 19 de 2019

Por medio de la cual se conceden, liquidan y paga un turno de vacaciones a una empleada pública del Instituto Departamental de Bellas Artes

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 08 del Decreto 1045 de 1978 establece que los empleados y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que, la empleada pública **DIANA CONSUELO RUIZ DOMINGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.532.837 quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código 219, Grado 04 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicita que le sean concedidas las vacaciones causadas correspondientes al periodo laborado entre el 10 de agosto de 2016 y el 09 de agosto de 2017.

Que, dicha solicitud se realizó mediante carta fechada el 19 de junio de 2019 enviado a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para su aprobación, la cual contó con visto bueno.

Que el empleado en mención manifiesta que sus vacaciones le sean concedidas a partir del 25 de junio de 2019 y hasta el 23 de julio de 2019, teniendo en cuenta el periodo de receso de Académico comprendido entre el 08 y el 12 de julio de 2019; reintegrándose a sus labores el día 24 de julio de 2019.

En mérito de los expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo laborado 2016-2017, a la empleada pública **DIANA CONSUELO RUIZ DOMINGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.532.837 quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código 219, Grado 04 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, los cuales comenzará a disfrutar a partir del 25 de junio de 2019 y hasta el 23 de julio de 2019, reintegrándose a sus labores el día 24 de julio de 2019.

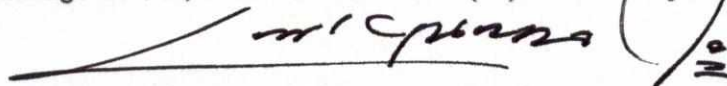
ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, a la empleada pública **DIANA CONSUELO RUIZ DOMINGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.532.837 quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código 219, Grado 04 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, según liquidación realizada en nómina de la Coordinación Administrativa

ARTICULO TERCERO: La presente liquidación rige a partir de la fecha de expedición

PARAGRAFO: En consecuencia, esta Dependencia queda a Paz y Salvo con respecto al periodo en referencia y su derecho laboral con el funcionario en mención

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los diecinueve días (19) del mes de junio de 2019.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ

Rector